

se fisen Edictos para su Pluato el dia que la  
N. Justicia tenga por conveniente

Solicita D. Juan  
tin Augusto cide  
ta Cartagena

M. D. Juan. Agosto, Recordar en el pido a este  
Ayuntamiento se siera acordar que por qualquiera  
de los Registradores Secretarios se le libre testimonio  
comprensivo de la pta. en que fue nombrado para  
el desempeño del destino que rehusar. <sup>te</sup> coexce en esta  
exposicion, an como del buen desempeño de las co-  
misiones que se han puesto a su cuidado = Van  
nimo otro testimonio que acredite como su Abudo  
Pluato D. Juan. Agosto fue Recordar perpetuo de  
este Ayuntam. y de si se o no consumido dho. oficio  
Entendido por esta R. Excm. Cap. Excm. acordada =  
se libre de lo que constare y fuere de dar

Todo lo cual acordo este Ayuntam. por ante Nos sus Lunos. mayores  
que certificamos =

Lamberto

Augusto

Juan de

Juan de

Cuanto ordinario En la Ciudad de Cartagena y salta Capitulares de  
ella la mañana de hoy veinte de Dho. de mil ochocientos van-  
te y cuatro, se convocaron a Cuanto ordinario los S. D. Ni-  
colas Lamberto, Recordar Decano, que Residio de Justicia, me-  
diante hallarse ocupados en asuntos del R. Servicio los S.

